

**ACTA DE APORTES CIUDADANOS AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA PERIODO
2024**

La Asamblea Ciudadana Provincial de Orellana

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que los ecuatorianos al asumir las funciones públicas, deben rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley;

Que, el Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad";

Que, los artículos 204 y 207 de la Constitución de la República del Ecuador, crean la Función de Transparencia y Control Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, reconociendo al pueblo como el mandante y primer fiscalizador del poder público, en el ejercicio del derecho de participación para impulsar y establecer los mecanismos de control social en los asuntos de interés público;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala, que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes;

Que, el Art. 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana concibe a la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que



Rendición de cuentas

estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos;

Que, el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina, como sujetos obligados a las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana;

Que, el a Artículo 91 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina como objetivos de la rendición de cuentas a los siguientes:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Que, el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala que la rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 98 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley;

Que, el artículo 99 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que toda persona podrá interponer la acción de acceso a la información pública cuando ésta haya sido negada expresa o tácitamente, cuando haya sido entregada de forma incompleta, o no sea fidedigna;

Que, el artículo 5; numeral 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social;

Que, el numeral 5 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Establece el examinar y evaluar en términos de costo y tiempo, la legalidad, economía, efectividad, eficacia y transparencia, de la gestión pública;

Que, mediante resolución N°. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, el pleno del CPCCS resuelve aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas;

Que, mediante oficio Orellana, ACP-12-2025-OF de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por la señora Gladys Tanguila Presidenta de la Asamblea Ciudadana remite resolución tomada por la Asamblea Ciudadana Provincial de Orellana sobre el orden del día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la recepción de aportes ciudadanos del informe del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana correspondiente al año fiscal 2024.

RESUELVE

1. Recoger los aportes ciudadanos al Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana Periodo 2024, que se detallan a continuación.

Nº	Aporte
1	Felicitaciones al GAD Provincial de Orellana
2	Continuar con los lastrados en las comunidades La Magdalena, Las Palmas, La Conde, por administración directa
3	Crear un centro de atención ciudadana en el Cantón La Joya de Los Sachas, incluyendo un centro de atención del GADPO para coordinación y ejecución de proyectos sociales y en forma general. Donde incluya maquinaria para mantenimientos viales y agrícolas

2. Coordinar acciones para la elaboración del plan de trabajo para incorporar las sugerencias ciudadanas en la gestión del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana.
3. Coordinar con el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la entrega del Plan de trabajo a la Asamblea Ciudadana y al Consejo de Planificación y a la Instancia de Participación para su monitoreo.

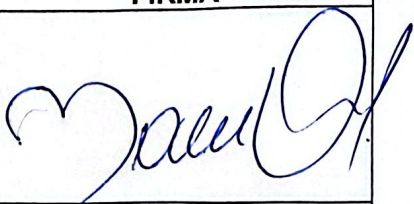
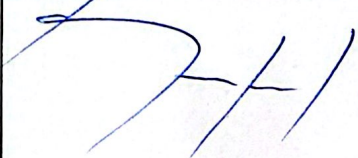
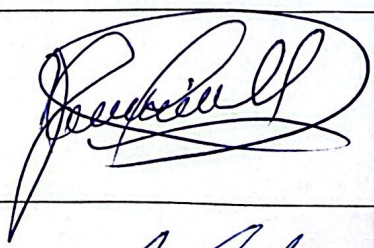
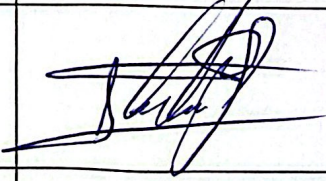
Link de acceso a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas.

https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1289495272596804

Dado y firmado en la ciudad El Coca, en el Auditorio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana a los 08 días del mes de julio de 2025



**Rendición
de cuentas**
2024

NOMBRE/APELLIDOS	DESIGNACION	FIRMA
Ing. Magali Orellana Marquínez	PREFECTA PROVINCIAL DE ORELLANA	
Sr. Rodrigo Morejón	VICE-PREFECTO PROVINCIAL DE ORELLANA	
Sra. Gladis Narcisa Tanguila Pauchi	PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE ORELLANA	
Srta. Quenia Maribel Uriña Zambrano	SECRETARIA DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL DE ORELLANA	
Ing. Henry Guaytarilla	VOCAL ASAMBLEA PROVINCIAL DE ORELLANA	
Sra. Mary Nora Bone Caicedo	VOCAL ASAMBLEA PROVINCIAL DE ORELLANA	
Lic. Cristian Geovany Guanoquiza Oña	VOCAL ASAMBLEA PROVINCIAL DE ORELLANA	
Sra. Pavame Gomoqui Bahua Miipo	VOCAL ASAMBLEA PROVINCIAL DE ORELLANA	

**PREFECTURA
ORELLANA**



ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL

La democracia es el gobierno del pueblo,
por el pueblo, para el pueblo.



Orellana, ACP-12-2025-OF
Orellana 27 de junio de 2025

Ing. Carlos Rivadeneyra Salazar
COORDINADOR GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA
Ciudad. -

Reciba un afectuoso saludo de quienes conformamos la ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL DE ORELLANA, deseándole éxitos en sus labores diarias.

La Guía Especializada de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados determina como responsabilidad de la comisión liderada por la ciudadanía en la fase tres organizar la deliberación pública y evaluación del Informe institucional, verificar la convocatoria a la deliberación pública, participar en la construcción de la metodología de las mesas de trabajo y sistematizar los aportes ciudadanos.

Por lo expuesto y en defensa de los legítimos derechos de los ciudadanos y ciudadanas de la provincia de Orellana, ponemos en conocimiento de su autoridad la resolución tomada por la Asamblea Ciudadana Provincial de Orellana sobre el orden del día de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y la recepción de aportes ciudadanos del informe del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana correspondiente al año fiscal 2024.

1. ORDEN DEL DÍA.

- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR
- BIENVENIDA E INSTALACION DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
- EVALUACION CIUDADANA DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS CIUDADANAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024
 - Interviene el delegado por la asamblea ciudadana provincial
- VIDEO INSTITUCIONAL
- PRESENTACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024
 - Interviene la Ing. Magali Orellana Marquñez - Prefecta Provincial De Orellana y sus delegados de apoyo técnico
- LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS DEMANDAS CIUDADANAS PLANTEADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024
- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO
- CUMPLIMIENTO DE LA PLANIFICACION OPERATIVA ANUAL
- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE TRABAJO DE LA MAXIMA AUTORIDAD
- PRESUPUESTO INSTITUCIONAL
- PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
- MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

alcprovincialdeorellana@gmail.com | 0994831725;
0990642895





ASAMBLEA CIUDADANA PROVINCIAL

*La democracia es el gobierno del pueblo,
por el pueblo, para el pueblo.*



- CONTRATACION PUBLICA
- CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LAS OBSERVACIONES CIUDADANAS DEL AÑO ANTERIOR
- DICTAMENES DE LAS ENTIDADES DE CONTROL
- RECEPCION Y FIRMA DEL ACTA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS AL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA
- HIMNO A LA PROVINCIA DE ORELLANA
- CLAUSURA

2. METODOLOGÍA PARA LA RECEPCIÓN DE APORTES CIUDADANOS AL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.

De igual manera se acuerda que para la recepción de aportes ciudadanos al informe de rendición de cuentas del GAD provincial se lo realizara mediante un formulario de aportes ciudadanos que se entregaran a las ciudadanos que lo requiera o soliciten,

Los ciudadanos que requieran los formularios deberán ser asistidos por los integrantes del equipo técnico del GAD a fin que plasmen sus aportes, aclaraciones o recomendaciones u cualquier aporte que deseen manifestar.

Atentamente.


Sra. Gladys Tanguila
CC. 100 966 88-1
PRESIDENTE DE LA AC PROVINCIAL



alcprovincialdeorellana@gmail.com | 0994831725;
0990642895

